

Los siguientes: abrir con buril un alfabeto y numeracion del tamaño de media línea del pie de Castilla en punzones de acero fundido, templarlos y hacer una matriz con ellos, hincando varias dicciones, ahuecar punzones generales y sacar de las matrices, que facilitará el departamento, los punzones que contengan...

cuatro: si fuese mayor el de los aspirantes a la oposicion, practicarán una prueba, que consistirá en abrir á buril dos letras de las más difíciles del alfabeto, en dos punzones de acero fundido, en el término de seis horas segundas, y los cuatro que mejor lo desempeñen quedarán admitidos como opositores. Art. 6.º Se señala el término de tres meses para la

ejecucion de las obras de que trata el art. 4.º, y el más sobresaliente en mérito, si fuese suficiente, obtendrá la mencionada plaza. Art. 7.º Las obras que ejecuten los opositores serán de propiedad del departamento, toda vez que este facilitará los punzones y troqueles, siendo de cuenta de los mismos los efectos necesarios para la ejecucion de los trabajos.

Art. 8.º Las horas que diariamente podrán emplear los opositores en los trabajos ya designados serán desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, exceptuando los días festivos. Art. 9.º El Director del departamento del grabado, trascurridas que sean las horas marcadas, cuidará de recoger todos los efectos que se emplean, constituyéndolos

en depósito, del cual ha de tener una llave el expresado Jefe, y otra el grabador general, pudiendo el primero tomar cuantas precauciones crea además necesarias para que la expresada oposicion sea hecha con toda legalidad. Madrid 19 de Setiembre de 1862.—P. I. Gregorio Soñan.—V. B.—El Director del departamento, Pacheco.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Julio de este año.

Table with columns for PROVINCIAS, MEDIDA Y PESO DE CASTILLA, REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL, and various agricultural products like GRANOS, CALDOS, CARNES, FAJA.

Summary table with columns: TRIGO, CEBADA, LOCALIDAD, CEBADA, LOCALIDAD. Includes entries for Ferrol (Coruña) and Huéscar (Granada).

Madrid 10 de Setiembre de 1862.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Constantino de Ardanaz.

Direccion general de Obras públicas.

OBRAS DE LA NUEVA CASA DE MONEDA. MES DE AGOSTO DE 1862.

Relacion de los trabajos ejecutados en el expresado mes en toda clase de obra, y de las cantidades satisfechas por todos conceptos en dicho mes.

Table with columns: CLASE DE OBRA, NUMERO de piezas, PESO en kilogramos, METROS (Lineales, Superficiales, Cúbicos).

Table with columns: CONTRATA DE HERRIOS DE LOS SUBS. PORTILLO, NUMERO, PESO, METROS.

Se han construido los andamios para los revocadores en la galería del N. y E., pertenecientes al departamento de sello y timbre. Se han hecho los recorridos de archivoltas, jambas y enfoscados. Se han construido los andamios de la galería del salón de maquinaria en el patio principal para los revocadores, haciendo el recorrido de archivoltas, jambas y enfoscados.

Table with columns: CANTIDADES SATISFECHAS, Rs. vn. cénts. Includes entries for Plomo para cubiertas, Formas Y. J. para cubiertas, etc.

Madrid 11 de Setiembre de 1862.—El Arquitecto-director, Francisco Jareño.

Direccion general de Loterías.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 19 premios mayores de los 1.019 que comprende el sorteo de este día.

Table with columns: PREMIOS, Ps. vs., ADMINISTRACIONES. Lists various locations and prize amounts.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Setiembre de 1862.

Constará de 20.000 billetes al precio de 400 rs., distribuyéndose 300.000 pesos en 896 premios de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts and their frequencies.

Los billetes estarán divididos en décimos, que se extenderán á 40 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Es compatible la aproximacion que corresponde al billete con otro premio que pueda caberle en suerte. Se entiende que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 20.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, Manuel María Hazas.

En los sorteos celebrados en este día con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Febrero último, para la adjudicacion del premio de 2.500 rs. concedido á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas, y los cinco de 500 cada uno que se asignados á las doncellas del Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han salido agraciadas las siguientes:

Huérfana. Doña Tecla Duch y Roca, hija de D. Francisco, Miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Doncellas. Enriqueta Brigidá, D. M. de José, Colegio de la Paz. Margarita Manuela Ignacia Fulgencia Sanchez y Lopez de Rodas de Pedro, id.

Junta de la Deuda pública. Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Provincia de Jaen. 97414 D. Manuel de Jesús Camacho. 97415 D. Cristóbal Madrid.

Provincia de Valencia. 97416 D. Domingo Bisbal. 97417 D. Francisco Chulve. 97418 D. Roque Galvé. 97419 D. Miguel Francisco Mengual. 97420 D. Justo Plá.

Provincia de Huesca. 97421 D. Salvador Navarro.

Provincia de Santander. 97422 D. José Campos.

Provincia de Granada. 97423 D. Francisco Martinez. 97424 El mismo. 97425 El mismo.

Provincia de Jaen. 97426 D. Bernabé Aguilera. 97427 El mismo.

Provincia de Granada. 97428 D. Juan Antonio Alvarez. 97429 El mismo. 97430 D. Antonio Marin Muñoz. 97431 El mismo.

Provincia de Málaga. 97432 D. Tomás Landa. 97433 El mismo. 97434 Doña Leonarda Merino Gallo. 97435 La misma.

Madrid 4 de Setiembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Provincia de Leon. 97436 D. José Franco. 97437 D. Manuel Fernandez. 97438 D. Domingo Fernandez. 97439 D. Agustín Garcia Banaeo. 97440 D. Gerardo Guerra. 97441 D. Manuel Gage. 97442 D. Francisco Gonzalez.

Provincia de Lugo. 97443 D. Manuel Francisco Arcan. 97444 D. Benito Diaz.

Provincia de Asturias. 97445 D. Manuel Fernandez. 97446 D. Domingo Fernandez. 97447 D. Agustín Garcia Banaeo. 97448 D. Gerardo Guerra. 97449 D. Manuel Gage. 97450 D. Francisco Gonzalez.

Provincia de Leon. 97451 D. Manuel Francisco Arcan. 97452 D. Benito Diaz.

Provincia de Asturias. 97453 D. Manuel Fernandez. 97454 D. Domingo Fernandez. 97455 D. Agustín Garcia Banaeo. 97456 D. Gerardo Guerra. 97457 D. Manuel Gage. 97458 D. Francisco Gonzalez.

Provincia de Leon. 97459 D. Manuel Francisco Arcan. 97460 D. Benito Diaz.

Provincia de Asturias. 97461 D. Manuel Fernandez. 97462 D. Domingo Fernandez. 97463 D. Agustín Garcia Banaeo. 97464 D. Gerardo Guerra. 97465 D. Manuel Gage. 97466 D. Francisco Gonzalez.

Provincia de Leon. 97467 D. Manuel Francisco Arcan. 97468 D. Benito Diaz.

Provincia de Asturias. 97469 D. Manuel Fernandez. 97470 D. Domingo Fernandez. 97471 D. Agustín Garcia Banaeo. 97472 D. Gerardo Guerra. 97473 D. Manuel Gage. 97474 D. Francisco Gonzalez.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like D. Miguel Perez, D. José Fernando Quiroga, etc.

Madrid 4 de Septiembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like D. Domingo Díaz, D. Pedro Pérez Carbonero, etc.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like Doña Ana Covelo, Doña Benito Oytabeu, etc.

Madrid 4 de Septiembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Contaduría general de la Hacienda pública.

Los Sres. cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en la Contaduría central al Oficial encargado del negocio de clases pasivas, en los días anteriores al que se abre el pago, con objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquellos, de dos á cuatro de la tarde en los días no feriados, la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Párroco, y el visto bueno del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, su apellido, por padre y madre, y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, según lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente.

Madrid 19 de Setiembre de 1862.—José O'Donnell. —2

Caja de Ahorros de Madrid.

Hoy domingo están abiertas todas las secciones de la Caja de Ahorros, y se reciben en ellas imposiciones desde 4 rs. hasta 60 inclusive (y hasta 100 por la primera vez á cada imponente), de diez de la mañana á una de la tarde, en la forma siguiente: Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, establecidas en la casa que ocupa el Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas. En el Asilo de Nuestra Señora de la Asunción, calle de la Redondilla. En la casa-Hospicio, calle de Fuencarral. Las peticiones de reintegro y los pagos se verificarán, como hasta ahora, en las secciones 1.ª y 2.ª, Monte de Piedad. Corresponde en este día presentar y autorizar las operaciones de la Caja á los siguientes individuos de su Junta directiva: En las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª (Monte de Piedad). Excmo. Sr. Marqués del Socorro. Sr. D. Francisco Recio Ruiz. Excmo. Sr. Duque de Abrantes. Sr. Conde de Torremuzquiz. Excmo. Sr. D. Juan Antonio Irujo. Sr. D. Manuel Vicente Muguro. Sr. D. Basilio Sebastian Castellanos. Sr. D. Eugenio Flores Moreno. Sr. D. Angel Echoleu. Sr. D. Pablo Abejon. En la 5.ª sección (calle de la Redondilla). Sr. D. Manuel Serantes. Sr. D. Francisco Millan y Caro. En la 6.ª sección (calle de Fuencarral). Sr. D. Estanislao Urquijo. Sr. Conde de Casa-Flores.

Real Monte de Piedad de Madrid.

Contaduría. El día 29 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería: en el 30 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Agosto de 1861, las que están y 27 de manifiesto en la sala de almonedas los días 28 y 29. En el día 15 del próximo mes de Octubre de 1862 se reconocerán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Setiembre de 1861; lo que se avisa á los interesados en éstas para que éstas desempeñen ó renueven antes de dicho día. El Monte continuará prestando sobre efectos públicos cotizables. Madrid 20 de Setiembre de 1862.—El Contador, Andrés Tamayo y Baus.

Gobierno de la provincia de Huelva.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Agosto último, este Gobierno civil ha señalado el día 12 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los postes indicadores kilométricos que han de colocarse en la carretera de primer orden de Alcalá de Guadaíra á esta capital.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta capital, ante mi autoridad, y en el local que ocupa el Gobierno de la provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones y plano correspondiente de la referida obra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 23 reales próximamente, ó sea el 1 por 100 del total importe de la obra, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del mozo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción. Huelva 17 de Setiembre de 1862.—El Gobernador, José María de Cossío. 5003

Modelo de proposición.

D. N. de N. vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Setiembre del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los postes indicadores kilométricos que han de colocarse en la carretera de primer orden de Alcalá de Guadaíra á Huelva, se comprometo á tomar á su cargo dicha obra, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.) [Fecha y firma del proponente.]

Universidad literaria de Zaragoza.

Reorganizado por Real orden de 30 de Agosto último el Colegio de internos en el Instituto provincial de Teruel, ha de proveerse una plaza de Capellán ó Director espiritual que debe haber en el mismo, dotada con el sueldo anual de 5.000 rs., habitación, alimentos y asistencia facultativa, según se dispone en el reglamento general de 6 de Noviembre de 1861.

Para desempeñar este cargo se necesita ser Presbítero y tener el grado de Bachiller, por lo menos, en sagrada teología, cánones ó filosofía y letras. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al Director del Instituto de Teruel en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Teruel, cuyo Director les remitirá con un informe á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Teruel, cuyo Director les remitirá á este Rectorado con su informe para elevarlas á la Dirección general de Instrucción pública. Zaragoza 15 de Setiembre de 1862.—El Vicerector interino, Pedro Ortiz de Urbina. 5014

Reorganizado por Real orden de 30 de Agosto último el Colegio de internos en el Instituto provincial de Teruel, ha de proveerse una plaza de Regente que debe haber en el mismo, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs., habitación, alimentos y asistencia facultativa, según se dispone en el reglamento general de 6 de Noviembre de 1861.

Para desempeñar el cargo de Regente se necesita: 1.º Ser de 22 años cumplidos de edad. 2.º Tener conducta intachable. 3.º Tener aptitud probada en las ciencias, filosofía ó letras, habiendo recibido el grado de Bachiller en Artes. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Director del Instituto de Teruel en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Teruel, cuyo Director les remitirá con un informe á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Teruel, cuyo Director les remitirá á este Rectorado con su informe para elevarlas á la Dirección general de Instrucción pública. Zaragoza 15 de Setiembre de 1862.—El Vicerector interino, Pedro Ortiz de Urbina. 5014

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Salamanca.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de las fincas de la pertenencia del Estado que se expresan á continuación por tiempo de tres años.

SEGUNDA SUBASTA. Número 1.442.—Mitad de una yugada de tierras en Lazzodrigo, compuesta de 47 tierras, de cabida de 32 hebraes, linda la primera M. y L. con otra de D. Manuel Caballero, y la última M. y P. con otra de Vizconde; pertenencia á la iglesia de Siete Iglesias; la lleva en arriendo Francisco Hernandez, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 505,47 rs.

Núm. 1.443.—Una yugada en Lazzodrigo, compuesta de 23 tierras, de cabida de 75 hebraes: linda la primera L. con tierra de Garciandrea, y la última por el mismo aire con prado de Valdeavayor; pertenencia al beneficio de San Esteban de Alba; la lleva en arriendo Juan Sanchez, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 1.675,84 reales.

Núm. 1.444.—Otra en Lazzodrigo, compuesta de 28 tierras, de cabida de 23 hebraes: linda la primera M. con tierra de Pedro Corral, y la última L. con otra de D. Cayetano Borioua; pertenencia á la iglesia de Galegos de Crespes; la lleva en arriendo Juan Sanchez, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 791,67 rs.

Núm. 303.—Treinta y tres tierras en Lumbrales: linda la primera con prado de la iglesia, y la última con propiedad de Lorenzo Borrego; pertenencia á la iglesia de Santa Trinidad de Ciudad-Rodrigo; las lleva en arriendo Lorenzo Borrego, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 666,67 rs.

Núm. 3.070.—Trece tierras, 10 cortinas y tres prados en Villar de la Yegua, de cabida de 58 hebraes y tres cuartas: linda la primera N. con prado del comun, y el último por el mismo aire con tierra de Manuel Conde, y Norie con prado del Sr. Marqués de Espeja; pertenencia á las religiosas de Santa Clara de Ciudad-Rodrigo; las lleva en arriendo Isidoro Martín Crespo, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 1.295 rs.

Núm. 3.185.—Dos yugadas y media en la dehesa de Pascual Harina, de cabida de siete fanegas: linda con calzada de Salamanca y Hospicio; pertenencia al beneficio de Santa Cruz de Ciudad-Rodrigo; las lleva en arriendo Isidoro Ojeda, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 1.402,50 rs.

Núm. 339 al 343.—Ochenta y cinco tierras en Olmedo, de cabida de 175 hebraes y media: linda la primera N. y N. con calle pública, y la última con tierra de Francisco Sanchez; pertenencia al cabildo de Ciudad-Rodrigo; las lleva en arriendo José Sanchez, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 866,67 rs.

Núm. 330 al 332.—Treinta y cuatro tierras en Olmedo, de cabida de 73 hebraes: linda la primera N. y N. con calle pública, y la última con tierra del cabildo; pertenencia á su beneficio; las lleva en arriendo Félix Hernandez, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 551,67 reales.

Núm. 269 y 270.—Sesenta tierras, prados y cortinas en Besnuelar: linda la primera N. con otra de Nicolás Martín, y la última con calle del comun; pertenencia á la iglesia de Besnuelar; las lleva en arriendo José Herrero, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 896,67 reales.

Núm. 836.—Una yugada de 16 tierras en Canillas de Abajo: linda la primera y demás por todos aires con otras del Sr. Marqués de Cerralbo; pertenencia al beneficio de Santa Cruz de Abajo; las lleva en arriendo Francisco Gutierrez y compañeros, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 775,50 rs.

Números 350 al 59.—Ciento una tierras en Peralejos de Abajo: linda la primera Naciente con sito de los Valles, y la última con tierra de D. Salvador Hernandez; pertenencia á la iglesia de Ciudad-Rodrigo; las lleva en arriendo Luis Garcia, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 1.258,24 rs.

Núm. 71.—Calzada de Valdunciel y yugada compuesta de 16 tierras, de cabida de 44 hebraes: linda la primera L. con otra de D. Natal Novoa, y la última al mismo aire con el regato; pertenencia á la iglesia de Salamanca, las lleva en arriendo Cristóbal Terrero y compañeros, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 2.929,45 reales.

Núm. 2.006.—Una yugada en Villoruela, de cabida de 114 hebraes: linda la primera N. con otra de D. Francisco de la Torre, y la última P. con otra de Lorenzo de la Torre; pertenencia á las religiosas de Sancti Spiritus de Salamanca; la lleva en arriendo Leandro de la Torre, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 3.336,67 rs.

Núm. 29 y 40.—Cinuenta y seis tierras en Calvarra de Arriba, de cabida de 92 hebraes: linda la primera L. con egido de Antonio Polo, y la última por todos conceptos con tierras del Marqués de Trébol; pertenencia al beneficio de Calvarra de Arriba y de Otero; las llevan en arriendo Roque Perez y compañeros, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 2.533,24 rs.

Núm. 211.—Varias tierras en Santa Marta, de cabida de 37 hebraes: linda la primera L. con vínculo de Juan Gutierrez y P. con el río Tormes, y la última L. y P. con otras de D. Domingo Zabala; pertenencia al Colegio de la Vega; las lleva en arriendo Alonso Boyero, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 4.041,67 rs.

Núm. 207.—Treinta y ocho tierras en Santa Marta, de cabida de 106 hebraes: linda la primera L. con tierra del Sr. Ordoñez, y la última por el mismo con otra de Don Agapito; pertenencia á la Real Capilla; las lleva en arriendo Santiago Boyero, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 2.508,24 rs.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

Licenciado D. Vicente Lopez Marin, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido. Hago saber que en este dicho Juzgado se halla vacante una plaza de Procurador de número, y está señalado el término de 15 días para que los aspirantes que reúnan los requisitos que exige el art. 61 del reglamento de Juzgados, presenten en este y su Secretaría las solicitudes debidamente documentadas. Dado en Navalcarnero á 18 de Setiembre de 1862.—Vicente Lopez.—Por su mandado, Mariano Garcia Santos, Secretario. 5009

Provincia de Valladolid.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, Real decreto de 2 de Octubre de 1858 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 25 de Setiembre próximo, que dará principio desde las doce en punto del día, en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Bequeria.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Fincas rústicas. Propios de Fuentehoyuelos, en su término. MAYOR CUANTIA.

Números 6.305 al 6.376 del inventario y 3.549 del expediente. Un quinqueno compuesto de 72 pedazos de tierra de tercera calidad, en término de Fuentehoyuelos, procedente de sus propios. El 1.º al pago de la huerta de Lipe, de 300 estadales: linda al O. tierra de Marqués de San Vicente, O. y P. Reguera del pago. El 2.º al mismo pago, de una fanega: linda al O. y M. dicha Reguera, P. y N. camino de Villalon. El 3.º al dicho pago, de una fanega y 200 estadales: linda al O. tierra de Eusebio Cabiedes, M. de Juan Romon, N. de herederos de Buenaventura Villaci y P. Reguera del pago. El 4.º al dicho pago, de una fanega y 400 estadales: linda al O. y N. camino de Villalon, M. tierra de la Cofradía de Animas y P. del Marqués. El 5.º al mismo pago, de una fanega y 300 estadales: linda al O. camino de Villalon, M. tierra del Marqués, P. y N. de D. Nicolás Moncada. El 6.º al dicho pago, de 2 fanegas y 200 estadales: linda al O. tierra de Gregorio Garcia, P. del citado Moncada, M. y N. de Manuel Bonon. El 7.º al precitado pago, de una fanega y 300 estadales: linda al O. camino de Villalon, M. tierra de Valentin Herrero, P. de Antonio Ceinos y N. del Marqués. El 8.º al mismo pago, de una fanega y 300 estadales: linda al O. camino de Villalon, M. tierra de Benito Lopez, N. de D. Nicolás Moncada y P. el arroyo. El 9.º al dicho pago, de una fanega: linda al O. y N. tierra del Indiano, M. camino y P. con el de Villalon. El 10.º al dicho pago, de 5 fanegas y 250 estadales: linda al O. tierra de la iglesia, M. y P. otra de los propios y N. de D. Nicolás Moncada. El 11.º al dicho pago, de 3 fanegas y 430 estadales: linda al O. senda que va de Bustillo á Boadilla, M. tierra de D. Nicolás Moncada, P. y N. del Marqués. El 12.º al dicho pago, de 2 fanegas y 60 estadales: linda al O. tierra de la Villa, M. del Aniversario de Manuel Villaca, N. de José Martinez y P. camino de Bustillo. El 13.º al mismo pago, de 6 fanegas: linda al O. tierra de la capellanía de los Lucios, M. de Valentin Herrero, N. de Gregorio Ruiz y P. camino que va á Bustillo. El 14.º al mismo pago, de una fanega y 310 estadales: linda al O. tierra de Benito Lopez, P. de D. Francisco Leal, N. del Marqués, M. de dicha Agueda, P. de Benito Lopez y N. de Gregorio Garcia. El 15.º al dicho pago, de una fanega y 200 estadales: linda al O. tierra del Indiano de Tudanca, P. de dicho Moncada, M. camino que va á Bustillo y N. con Arca que divide la Raya. El 16.º al dicho pago, de 230 estadales: linda al O. senda que va á Bustillo, M. y P. tierra de Agueda Cabiedes y N. de Manuel Bonon. El 17.º al dicho pago, de 210 estadales: linda al O. tierra del Indiano, M. de dicha Agueda, P. de Benito Lopez y N. de Gregorio Garcia. El 18.º al mismo pago, de 4 fanegas: linda al O. reguera del pago, M. tierra de Benito Lopez, P. y N. de Manuel Rebollos. El 19.º al dicho pago, de dos fanegas y 450 estadales: linda al O. reguera del pago, M. y P. tierra del Marqués y N. camino que va á Villanueva. El 20.º al dicho pago, de una fanega y 310 estadales: linda al O. tierra de Benito Lopez, P. de D. Francisco Leal, N. del Marqués, M. senda que va á Bustillo. El 21.º al dicho pago, de 2 fanegas y 200 estadales: linda al O. M. y N. tierra de D. Francisco Argüello y P. de D. José Martinez. El 22.º al mismo pago, de 2 fanegas y 100 estadales: linda al O. tierra del Marqués, M., P. y N. de Teresa Conde. El 23.º al dicho pago, de una fanega: linda al O. P. y N. tierra de Gregorio Garcia y M. de Teresa Conde. El 24.º al dicho pago, de una fanega y 310 estadales: linda al O. M., P. y N. tierra de Gregorio Garcia. El 25.º al antedicho pago, de una fanega y 250 estadales: linda al O. tierra del Sr. Marqués, M. de Teresa Conde, P. Cárcabos y N. la Reguera. El 26.º al dicho pago, de 210 estadales: linda al O. tierra de Francisco Lacio, P. y N. de D. Francisco Leal y M. la senda. El 27.º al dicho pago, de 2 fanegas y 220 estadales: linda al O. tierra de Francisco Alonso, M. de D. Francisco Argüello, P. de Rafael Rueda y N. camino del pago. El 28.º al mismo pago, de 5 fanegas: linda al O. tierra de José Lucio, M. de la capellanía de Misa de Alba, P. y N. con el mojon que divide las rayas. El 29.º al propio pago, de una fanega y 100 estadales: linda al O. tierra de esta villa, P. y N. de D. Vicente Martínez y M. viña de D. Nicolás Moncada. El 30.º al antedicho pago, de 2 fanegas y 50 estadales: linda al O. viña de Ventura Roman, M. tierra de esta villa, P. y N. de D. Vicente Martínez. El 31.º al dicho pago, de 3 fanegas: linda al O. tierra de la cofradía de San Pedro, M. de la capellanía de Joaquín, P. y N. de Teresa Conde. El 32.º al dicho pago, de 3 fanegas: linda al O. y N. senda del pago, M. y P. tierra de Teresa Conde. El 33.º al dicha Cantera, de una fanega: linda al O. tierra de D. Antonio Ceinos, N. de Francisco Celada, M. con el pago y P. Adiles. El 34.º al dicho pago, de 300 estadales: linda al O. y P. tierra de Nicotasa Ramos, M. de Benito Lopez y N. del Indiano. El 35.º al dicho pago, de una fanega y 50 estadales: linda al O. camino de Vega, M. tierra de dicho Benito, P. y N. de la Babosa. El 36.º al dicho pago, de una fanega y 200 estadales: linda al O. y N. tierra de D. Nicolás Moncada, M. de Gregorio Garcia y P. de D. Manuel Argüeso. El 37.º al mismo pago, de una fanega: linda al O. y N. tierra de José Alonso, N. de la Cofradía de Animas y P. el sendero. El 38.º al dicho pago de Cursillos, de 500 estadales: linda al O. tierra de D. Francisco Leal, P. y N. de D. Nicolás Moncada y M. los Cárcabos. El 39.º al mismo pago, de una fanega y 250 estadales: linda al O. camino de Vega, M. y P. Cárcabos y N. tierra de D. Nicolás Moncada. El 40.º al antedicho pago, de una fanega y 250 estadales: linda al O. camino de Vega, M. senda que va á Villa nueva, P. y N. tierra de Valentin Herrero. El 41.º al pago anterior, de 2 fanegas y 200 estadales: linda al O. dicha senda, M. tierra de Blas del Pozo, P. y N. del Indiano. El 42.º al dicho pago, de 4 fanegas y 50 estadales: linda al O. camino de Vega, M. tierra del señor Marqués, P. de herederos de Santiago Rojo y N. del Aniversario de la Fuente. El 43.º al dicho pago, de una fanega y 16 estadales: linda al O. tierra de Juan Romon, M. de Vicente Martínez, N. de D. Antonio Ceinos y P. con el sendero. El 44.º al Valdegeme, de una fanega: linda al O. tierra de herederos de D. Vicente Barredo, M. de Valentin Herrero, P. y N. de D. Nicolás Moncada. El 45.º al dicho pago del Mojon Blanco, de 2 fanegas y 200 estadales: linda al O. y M. tierra de dicho Moncada, P. de D. Lorenzo Rojo y N. de la capellanía de Vega. El 46.º al Valdegeme, de una fanega y 150 estadales: linda al O. y N. tierra del Aniversario de la Fuente, M. de D. Antonio Ceinos y P. la Reguera. El 47.º al mismo pago, de 350 estadales: linda al O. tierra del Sr. Marqués, M. de dicho Ceinos, P. Reguera del pago y N. la Reguera. El 48.º al pago anterior, de 305 estadales: linda al O. tierra de D. Joaquín Alonso, M. del Sr. Marqués, P. Reguera del pago y N. la Reguera. El 49.º al pago, de una fanega y 100 estadales: linda al O. tierra de Sebastián Alonso, M. del Sr. Marqués, P. de Agueda Cabiedes y N. de senda.

TERCERA SUBASTA. Número 1.708. Una yugada de tierra, de cabida de 19 hebraes en Villar de la Yegua: linda la primera por P. con egido del pueblo; pertenencia á la fábrica del Villar de la Yegua; la lleva en arriendo Hermenegildo Muñoz, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 420 rs.

CUARTA SUBASTA. Núm. 287.—Tres y dos cortinas, de cabida de 109 hebraes: linda L. con otra del Sr. Marqués de Castellanos; pertenencia á la iglesia de Guadalupe; las llevan en arriendo Pedro Herrero y compañeros, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 4.296 rs.

Núm. 98.—Yugada en la Mata de Armuña, compuesta de 59 tierras de 122 hebraes: linda la primera L. con otra de Tomás Alonso, y la última M. con camino de Carabajos; pertenencia al beneficio curado de Mata de Armuña; las llevan en arriendo Manuel Custodio Gonzalez y compañeros, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 5.544 reales.

Núm. 1.709.—Una yugada compuesta de 13 tierras en Villar de la Yegua: linda la primera por P. con tierra de Estanislao Crespo; pertenencia al beneficio de Villar de la Yegua; la lleva en arriendo Lorenzo Crespo, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 792 rs.

Núm. 1.710.—Una yugada en Villar de la Yegua compuesta de 29 tierras y 12 prados: linda la primera por P. con tierra de Lorenzo Crespo; pertenencia al cabildo catedral de Ciudad-Rodrigo; la lleva en arriendo Ramonundo Pacheco, y vence en 15 de Agosto de 1862: tipo 3.222 reales.

Se sacan á pública subasta y se señala para su remate el día 28 del actual y por acuerdo del Sr. Gobernador de la provincia con esta Administración, se verificarán las terceras y cuartas subastas, si fuese necesario, de estas mismas fincas, la tercera el día 4 de Octubre próximo, y la cuarta el día 10 del mismo, y en el caso de las mismas se designarán por la Administración los tipos por que han de subastarse las referidas fincas, y los señores Alcaldes tendrán en su poder estos tipos, y dichos tipos que fijarán y serán remitidos por esta Administración cuidando de poner en el correo, luego que termine la subasta, el expediente de remate, bajo su más estrecha responsabilidad.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Administración y ante los respectivos Alcaldes. Salamanca 18 de Setiembre de 1862.—Antonio Lugo. 5011

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Huesca.

Pliego de condiciones formado con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Setiembre de 1852, bajo el cual han de subastarse las obras de reparación de la torre denominada Castillo de Ansó, bajo el tipo de 7.540 rs. 59 cént., según presupuestos facultativos formados al efecto.

1.º El remate se celebrará en Huesca el día 20 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, ante los Sres. Gobernador de la provincia, Contador de Hacienda pública, Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros, Promotor fiscal y Escribano de Hacienda. 2.º El presupuesto detallado de las obras estará de manifiesto en la Contaduría de Hacienda, en donde podrán enterarse de él los que lo deseen. 3.º La Hacienda pública satisfará al contratista á cuyo cargo quede la realización de las obras subastadas, y después de terminadas estas, el importe á que el remate ascienda tan luego como se consignen por la Dirección general del Tesoro público, á cuyo efecto se hará oportuna la debida reclamación. 4.º Comunicada que sea al contratista la orden de aprobación del remate, deberá dar principio á las obras sin pérdida de más tiempo que el indispensable para el acopio de materiales. 5.º Principiadas las obras no podrán suspenderse bajo ningún concepto hasta su terminación, á no mediara causa muy atendible que lo motiven, en cuyo caso se determinará lo necesario por quien corresponda. 6.º La inspección de las obras y recibos de las mismas se realizará por persona competente, y el contratista observará exactamente sus órdenes, siempre que no se opongan á las bases establecidas para la subasta. 7.º Las proposiciones deben hacerse en pliego cerrado en la forma que indica el modelo que se inserta al pié. 8.º Al expresado pliego debe acompañarse el documento que acredite haber depositado en Tesorería la suma equivalente al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta como garantía y opción al contrato, el que, aprobado que sea, se elevará á escritura pública, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de la referida instrucción de 15 de Setiembre de 1852. 9.º Los gastos que este ó cualquier otro documento origine, así como los ocasionados por la formación del presupuesto, inspección, certificado de visura y recepción de las obras, serán de cuenta del rematante. 10.º En el caso de faltar este ó cualquiera de las condiciones estipuladas, será responsable de los perjuicios que por ello se irroguen, exigiéndose esta responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las disposiciones de la misma y renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares. 11.º Los pliegos se han de entregar cerrados y precisamente antes de la hora fijada para el acto de la subasta, pasada la cual no serán admitidos. 12.º Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretexto ó motivo. Huesca 18 de Setiembre de 1862.—Manuel de Alcázar. Modelo de proposición.

F. de T. vecino de..., hallándose conforme con las condiciones comprendidas en el pliego para la subasta de las obras de reparación que deben practicarse en la torre denominada Castillo de Ansó, según expresa el presupuesto facultativo que obra en la Contaduría de Hacienda pública, se comprometo á practicarlas por la cantidad de... (la cantidad se expresará en letra), y como garantía de esta proposición incluye el documento que acredita haber depositado en Tesorería la cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que se designa para la subasta. Huesca... de 1862. 5004

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

Licenciado D. Vicente Lopez Marin, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido. Hago saber que en este dicho Juzgado se halla vacante una plaza de Procurador de número, y está señalado el término de 15 días para que los aspirantes que reúnan los requisitos que exige el art. 61 del reglamento de Juzgados, presenten en este y su Secretaría las solicitudes debidamente documentadas. Dado en Navalcarnero á 18 de Setiembre de 1862.—Vicente Lopez.—Por su mandado, Mariano Garcia Santos, Secretario. 5009

Provincia de Valladolid.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, Real decreto de 2 de Octubre de 1858 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 25 de Setiembre próximo, que dará principio desde las doce en punto del día, en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez especial de Hacienda y Escribano D. Mariano Bequeria.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Fincas rústicas. Propios de Fuentehoyuelos, en su término. MAYOR CUANTIA.

Números 6.305 al 6.376 del inventario y 3.549 del expediente. Un quinqueno compuesto de 72 pedazos de tierra de tercera calidad, en término de Fuentehoyuelos, procedente de sus propios. El 1.º al pago de la huerta de Lipe, de 300 estadales: linda al O. tierra de Marqués de San Vicente, O. y P. Reguera del pago. El 2.º al mismo pago, de una fanega: linda al O. y M. dicha Reguera, P. y N. camino de Villalon. El 3.º al dicho pago, de una fanega y 200 estadales: linda al O. tierra de Eusebio Cabiedes, M. de Juan Romon, N. de herederos de Buenaventura Villaci y P. Reguera del pago. El 4.º al dicho pago, de una fanega y 400 estadales: linda al O. y N. camino de Villalon, M. tierra de la Cofradía de Animas y P. del Marqués. El 5.º al mismo pago, de una fanega y 300 estadales: linda al O. camino de Villalon, M. tierra del Marqués, P. y N. de D. Nicolás Moncada. El 6.º al dicho pago, de 2 fanegas y 200 estadales: linda al O. tierra de Gregorio Garcia, P. del citado Moncada, M. y N. de Manuel Bonon. El 7.º al precitado pago, de una fanega y 300 estadales: linda al O. camino de Villalon, M. tierra de Valentin Herrero, P. de Antonio Ceinos y N. del Marqués. El 8.º al mismo pago, de una fanega y 300 estadales: linda al O. camino de Villalon, M. tierra de Benito Lopez, N. de D. Nicolás Moncada y P. el arroyo. El 9.º al dicho pago, de una fanega: linda al O. y N. tierra del Indiano, M. camino y P. con el de Villalon. El 10.º al dicho pago, de 5 fanegas y 250 estadales: linda al O. tierra de la iglesia, M. y P. otra de los propios y N. de D. Nicolás Moncada. El 11.º al dicho pago, de 3 fanegas y 430 estadales: linda al O. senda que va de Bustillo á Boadilla, M. tierra de D. Nicolás Moncada, P. y N. del Marqués. El 12.º al dicho pago, de 2 fanegas y 60 estadales: linda al O. tierra de la Villa, M. del Aniversario de Manuel Villaca, N. de José Martinez y P. camino de Bustillo. El 13.º al mismo pago, de 6 fanegas: linda al O. tierra de la capellanía de los Lucios, M. de Valentin Herrero, N. de Gregorio Ruiz y P. camino que va á Bustillo. El 14.º al mismo pago, de una fanega y 310 estadales: linda al O. tierra de Benito Lopez, P. de D. Francisco Leal, N. del Marqués, M. de dicha Agueda, P. de Benito Lopez y N. de Gregorio Garcia. El 15.º al dicho pago, de una fanega y 200 estadales: linda al O. tierra del Indiano de Tudanca, P. de dicho Moncada, M. camino que va á Bustillo y N. con Arca que divide la Raya. El 16.º al dicho pago, de 230 estadales: linda al O. senda que va á Bustillo, M. y P. tierra de Agueda Cabiedes y N. de Manuel Bonon. El 17.º al dicho pago, de 210 estadales: linda al O. tierra del Indiano, M. de dicha Agueda, P. de Benito Lopez y N. de Gregorio Garcia. El 18.º al mismo pago, de 4 fanegas: linda al O. reguera del pago, M. tierra de Benito Lopez, P. y N. de Manuel Rebollos. El 19.º al dicho pago, de dos fanegas y 450 estadales: linda al O. reguera del pago, M. y P. tierra del Marqués y N. camino que va á Villanueva. El 20.º al dicho pago, de una fanega y 310 estadales: linda al O. tierra de Benito Lopez, P. de D. Francisco Leal, N. del Marqués, M. senda que va á Bustillo. El 21.º al dicho pago, de 2 fanegas y 200 estadales: linda al O. M. y N. tierra de D. Francisco Argüello y P. de D. José Martinez. El 22.º al mismo pago, de 2 fanegas y 10

El 37 a los Estueros, de una fanega: linda al O. y P. Tierra del Señor, N. de Francisco Moncada y M. la senda. El 38 al camino de los Carros, de una fanega y 450 estades: linda al O. Teso de los Conjuros, M. las Cárcabas, P. tierra de Francisco Leal y N. la senda. El 39 a Teso Hormiguero, de 2 fanegas y 450 estades: linda al O. tierra de Juan Manuel Zorita, M. de Gaspar Olmedo, P. del Señor y N. la Cárcaba. El 40 al camino de los Carros, de 2 fanegas y 425 estades: linda al O. tierra de Francisco del Valle, M. dicho camino, P. otra de Francisco Valdizo y N. de José de la Fuente. El 41 al mismo pago, de 4 fanegas: linda al O. y M. la Cárcaba, P. tierra de Luis Leal y L. del Señor. El 42 a la Veguilla, de 200 estades: linda al O. tierra de Francisco Leal, M. de Mariano Maudes, P. de Cristóbal Acevedo y N. de Miguel Bajó. El 43 a la senda de Valmayor, de 5 fanegas: linda al O. tierra del Sr. Bodoya, M. del Señor, N. de Pedro Espeso y P. dicha senda. El 44 a la Paleta, de 6 fanegas: linda al O. tierra de Manuel Puerta, M. de Tomás Leal, P. los Cárcabas y N. la senda. El 45 al pago de Carrasquillo, de 6 fanegas: linda al O. Tierra del Indiano de Espinama, P. de Pablo del Valle, N. de esta villa y M. la senda. El 46 a la Reguera de Valmayor, de 2 fanegas: linda al O. y M. Tierra de la villa de Miguel Bayo y N. la Reguera. Cuyos 64 pedruzcos componen en junto la cabida de 34 hectáreas, y 64 metros: han sido tasados en 2.826 reales, y capitalizados por renta anual de 4.31 que marcan los peñitos en 27.697 rs. y 50 cént., tipo para la subasta. La subasta tendrá lugar, a la vez que en esta capital en Villalon, cabeza del partido judicial de los pueblos en cuyo término radican las fincas, y en Madrid por ser de mayor cuantía.

ADVERTENCIAS.

- No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueran rematadas dichas fincas, que se adjudicará al mejor postor, se pagará en 40 plazos iguales de 4 por 100 cada uno; el primero a los 15 días siguientes al de notificar al comprador la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 14 de Julio de 1856. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 4 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 30 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 15 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. De las cargas con que aparecieron gravadas las fincas se indemnizará convenientemente y conforme a la ley. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas. Valladolid 7 de Agosto de 1862.—Eugenio Rodriguez del Olmo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrado de la Bandera, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, referendada del Escribano del número del crimen del mismo D. Juan Montesinos Moysa, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días a Juana Ruiz Alvo, natural de Ampuro, soltera, de 22 años de edad, hija de Gabriel y de Josefa, con el fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz, ó en la cárcel de mujeres, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra ella se instruye por hurto de varias ropas de Pedro Estrada Sanz el día 29 de Junio último de su casa calle de Jardines, núm. 34, segundo, donde servía; apercebida que de no verificar la presentación se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar. 4991

D. Salvador de la Cámara, Abogado de los Tribunales de la nación, Juez de paz de esta capital y accidentalmente de Hacienda de la provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término legal de 30 días a Juan Vidal Sales, natural de Onda, en la provincia de Castellón de la Plana, para que dentro de él se presente por sí en este Juzgado a evacuar el traslado que se le tiene conferido por auto de 5 del corriente por los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otro consorte instruye por delito de desobediencia al Teniente segundo Alcalde del pueblo de Pechina; previéndole que si se presentase se le oír y guardará justicia, y de no, se le sustanciará y concluirá el proceso en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las providencias y demás diligencias con los estrados del Juzgado. Dado en Almería a 13 de Setiembre de 1862.—Salvador de la Cámara.—Por mandado de S. S. Antonio Roda. 4975

D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia del partido de Tolosa.

Table with columns: Horas, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes data for 6m, 9m, 12m, 3p, 6a, 9n and summary statistics for maximum/minimum temperature and precipitation.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Setiembre a las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, a excepción de las de Madrid y San Fernando están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Lists weather observations for various cities like Madrid, Barcelona, Valencia, etc.

Umendia, natural de esta villa y domiciliada en Maulcon (Francia), sobrina carnal del finado; si así lo hacen se le oír y administrará justicia, y de lo contrario se quedará adelantada en las actuaciones, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Tolosa a 15 de Setiembre de 1862.—José Celestino de la Cuesta.—Por su mandado, Joaquín María de Osnalde. 5018

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días a la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una carpeta de resguardo núm. 84, con que se presentó a liquidación el capital de 453.889 rs. 3 mrs., procedente de tres imposiciones hechas a favor de Matilde Callis, vecina de Hosterlich, en Barcelona, a 9 de Agosto de 1834, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, plaza Mayor, núm. 7, piso tercero, ó acuda a usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravió; bajo apercebimiento. Madrid 15 de Setiembre de 1862.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 5019

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por la Escribanía de número del infrascrito, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez a todos los que se crean con derecho a los bienes que componen la donación de las memorias fundadas por Francisco y Joaquín Grajal para que dentro del término de 45 días comparezcan por medio de Procurador con poder bastante a contestar la demanda que en dicho Juzgado y Escribanía ha presentado Doña María de los Dolores Caro, viuda de Millan, vecina de esta corte, sobre que se declare que le corresponde la posesión de la casa sita en la misma, plazuela del Progreso, núm. 20, perteneciente a los relacionados bienes, condenando en su virtud a los interesados en el pleito que se sigue por el mismo Juzgado y Escribanía sobre mejor derecho a los propios bienes, á que resulten de dicha subasta la citada casa con los frutos producidos y debidos producir hasta que tenga efecto; bajo apercebimiento que de no presentarse se les declarará en rebeldía entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado. Madrid 16 de Setiembre de 1862.—Ignacio Palomar. 5021

D. Carlos Halcon y Mendoza, Caballero maestrante de la Real de Sevilla y de la Orden americana de Isabel la Católica, Auditor honorario de Marina, socio de la economía de Amigos del País de esta ciudad y Juez de primera instancia en el distrito de San Miguel de la misma. Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a heredar los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Dionisio Gallegos y Cepero, vecino que fue de esta población, además de sus dos hijos José y Dionisio Gallegos y Pasos, para que en el segundo y último término de 20 días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten á deducirlo en este Juzgado; apercebidos que de no hacerlo se les declarará decaídos de cualquiera que pudiera asistirles. Así lo he mandado en providencia de este día en expediente promovido al efecto por el Sr. Marqués del Castillo del Valle de Sideduá. Jerez de la Frontera 15 de Setiembre de 1862.—Carlos Halcon.—Joaquín María de la Barrera y Gamboa. 5022

Por providencia del Sr. D. Pedro de Olariá, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, referendada del Notario D. Rafael de Casas, habilitado para despachar la Escribanía vacante de D. Pedro Marino, se cita y emplaza por segunda vez y término de cinco días a los herederos de D. Eugenio Batanera, para que comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda que contra los mismos ha interpuesto Don Francisco Yañez sobre pago de 3.284 rs. vn.; con apercebimiento que de no verificarlos les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 19 de Setiembre de 1862.—Rafael de Casas. 5023

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrado de la Bandera, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, referendada del Escribano del número del crimen del mismo D. Juan Montesinos Moysa, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días a José González de Urbánja, natural de San Vicente de la Barquera, de unos 40 años de edad, con el fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz, ó en la cárcel de Villa, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra ella se instruye por hurto de una capá a Antonia García de la casa calle de Pelayo, núm. 74, cuarto en el patio; apercebido que de no verificar la presentación se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar. 4992

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrado de la Bandera, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, referendada del Escribano del número del crimen del mismo D. Juan Montesinos Moysa, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días a José González de Urbánja, natural de San Vicente de la Barquera, de unos 40 años de edad, con el fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz, ó en la cárcel de Villa, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por hurto de una capá a Antonia García de la casa calle de Pelayo, núm. 74, cuarto en el patio; apercebido que de no verificar la presentación se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar. 4993

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Lists weather observations for various cities like Dunquerque, Paris, Bayona, etc.

Observatorio Imperial de Paris. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 16 de Setiembre de 1862 a las siete de la mañana.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Entrado por las Puertas en el día de hoy 2.202 fanegas de trigo, 4.222 arrobas de harina de id., 8.739 arrobas de carbon, 416 vacas, que componen 45.468 libras de peso, 777 carneros, que hacen 47.813 libras de peso.

Acuerdo y se cumplirá lo que determine la mayoría de los acreedores que concurren, y que en el caso de no comparecer suficiente número de acreedores se verificará de oficio por el Juzgado el indicado nembamiento de síndicos. Madrid 10 de Setiembre de 1862.—Licenciado, Seco. 4994

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro de Olariá y Adalid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días a Pascual Mendoza y Becerra, hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de esta corte, soltero, cantero, de 30 años de edad, para que se presente en la audiencia del expresado Sr. Juez, que tiene en el piso bajo de la Territorial, y Escribanía de D. Severiano de Diego a prestar declaración indagatoria en la causa que se le está siguiendo por lesiones á Juana Amores; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 4995

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro de Olariá y Adalid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días a Pascual Mendoza y Becerra, hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de esta corte, soltero, cantero, de 30 años de edad, para que se presente en la audiencia del expresado Sr. Juez, que tiene en el piso bajo de la Territorial, y Escribanía de D. Severiano de Diego a prestar declaración indagatoria en la causa que se le está siguiendo por lesiones á Juana Amores; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 4995

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Abriégase en Berlín la confianza de obtener la adhesión casi unánime de los Estados secundarios al tratado de comercio con la Francia. Sin embargo, se hallan formulados ya para el caso contrario los proyectos oportunos. Prescindiendo de la resolución de romper la unión aduanera, la Prusia pensaría en formar entonces una especie de asociación limitada entre los Estados á quienes su situación geográfica coloca en la necesidad de sostener con ella relaciones mercantiles constantes; se establecería un Parlamento aduanero; se procedería a la construcción de una Marina general, y al planteamiento de Consulados comunes a los estados del nuevo Zollverein.

Escríben del mismo punto que la discusión del presupuesto militar ha dado margen á que se precisen los límites á que está dispuesta á llegar la mayoría en el terreno de las concesiones. Las condiciones, mediante las cuales pudiera evitarse un conflicto que se hace inminente, se formulan de esta manera: 1.º Presentación de una ley sobre la obligación del servicio militar, basada en la duración bial del servicio y la conservación de la landwehr. 2.º Bill de indemnidad por los gastos hechos durante el año de 1862, bill que solicitará el Gobierno luego que haya presentado aquel proyecto de ley.

La Gazette de la Croix anuncia que la Cámara de Senadores abrirá la discusión del presupuesto el día 25 del corriente. Un despacho de Berlín del 17 manifiesta que se ha votado el primer capítulo de los créditos pedidos para la reorganización del ejército, habiendo sido aprobadas las conclusiones de la comisión por 273 votos contra 68.

El asunto de la manifestación polaca, de que hemos hablado en los números anteriores, ha adquirido de repente una importancia imprevista. Parece que, á pesar de lo que ha manifestado un telegrama de Berlín, semejante peticion no habia sido promovida por las Autoridades rusas: en efecto, un periódico oficial de Varsovia, el Dziennik, del 16 contiene una nota concebida en los siguientes términos: «cierto número de individuos de la nobleza han celebrado en casa del Conde Zamoiski reuniones ilícitas con objeto de preparar una manifestación en términos que traspasan los limites de nuestras instituciones. A consecuencia de ello, el Conde de Zamoiski ha sido llamado á San Petersburgo para justificarse ante el Emperador.»

Los Representantes de las Potencias signatarias del tratado de París, reunidos en Constantinopla para arreglar los asuntos de la Servia, han firmado en la novena y última sesión el acta que pone término á los trabajos de la conferencia, y cuyas bases son las siguientes, en concepto de La Patrie del 18: Los súbditos musulmanes evacuarán la Servia y no podrán residir más que en el recinto de las fortalezas reservadas á los turcos.

La Puerta abandonará las fortalezas de Sokol y de Ujitzta. Estos dos puntos, según hemos dicho ya hace días, fueron admitidos en principio desde las primeras conferencias. La Puerta se comprometerá á no colocar los ca-

ñones en la fortaleza de Belgrado en la parte del Sur en una posición amenazadora para la ciudad. Se comprometerá además á no hacer uso de sus recursos militares, á no ser en el caso de legítima defensa. Se entregará á todas las Potencias copia de las instrucciones permanentes dirigidas al Gobernador de la plaza.

Por acuerdo amistoso se establecerá lo conveniente así respecto de la reducción recíproca de las fuerzas serbias y de la guarnición otomana, como de la demolición, si fuere necesaria para el ensanche de la ciudadela de Belgrado, de algunas casas serbias, cuya indemnización otorgará la Puerta.

Facil es ver que tales bases son las mismas, con la diferencia de que nos ha hablado el telégrafo, y que fueron debidas á la iniciativa del Representante francés M. de Moustier.

A pesar de los arreglos de la diplomacia, la cuestión no se ha resuelto todavía, pues un parte de Belgrado del 16 nos manifiesta que las hostilidades entre la Turquía y el Gobierno serbio se han renovado en el momento mismo en que se procedía al desarme de la milicia nacional.

Según él, los turcos, violando el armisticio concluido entre los comisarios de ámbos países, habían asesinado el día anterior á un centinela serbio en Onjitzta, dando margen á que se trabase un combate, que la noche interrumpió, si bien continuó á la mañana siguiente, resultando que los turcos perdieron sus posiciones todas fuera de la fortaleza.

La situación de los Estados Unidos del N. se agrava de día en día, según los últimos despachos de Nueva-York: los ejércitos del Sur han hecho algunos movimientos con el fin de concentrarse sobre el Potomac, y se considera como inminente una batalla en Poolesville, en el Maryland, con objeto de atravesar aquel río.

Las Autoridades se arman en Washington: trátese en Nueva-York de organizar dos nuevos ejércitos de 50.000 hombres. Nada se sabe de Nueva-Orleans.

Un despacho del 8 anuncia que los confederados han pasado el Potomac é invadido el Maryland, ocupando á Frederick el General Jackson con 40.000 hombres, según se dice, y extendiéndose las posiciones de su ejército en el espacio de siete millas hácia Hagerstown. El General Pope ha sido relevado del mando en Virginia, y va á ponerse al frente del ejército del N. O.

La guerra se ha trasladado, pues, al territorio del N., y no se hará esperar una solución definitiva.

INTERIOR.

CÓRDOBA 19 de Setiembre.—El estampido del cañon y un repique general de campanas anunció á las doce del día de ayer que S. M. y A. A. salían de Palacio para trasladarse á la estación del ferro-carril. Los augustos viajeros, precedidos de la corporación municipal, Diputación de la provincia, altos funcionarios y Real servidumbre, que ocupaban elegantes trenes, iban en el magnífico carruaje del señor Marqués de Benaméjia, cerrando la comitiva una fuerte escolta de caballería. Durante toda la carrera, en la que se apiñaba una multitud inmensa, SS. MM. y A. A. fueron objeto de una ovación continuada, no habiendo un labio que dejara de victorear á la Soberana de Castilla, y al excelso Príncipe de Asturias, ni un brazo que en las calles y en los balcones dejara de agitar sombreros ó pañuelos, á cuyas demostraciones correspondían las Reales Personas, dirigiendo á la multitud afectuosos saludos. Así, entre el estrépito de las salvas, el eco de las campanas, los acordes de las músicas y el entusiasmo clamoroso de un pueblo inmenso, llegaron los Rejos huéspedes á la estación del ferro-carril, que estaba festivamente decorada, y ya allí el entusiasmo no tuvo límites, rompiendo la muchedumbre en una aclamación espontánea y poderosa que su eco se repetió por algunos segundos, repitiendo por las calles y en las montañas de la montaña. En la estación recibieron á SS. MM. y A. A. los señores Gobernadores civil y militar, los títulos de Castilla, algunos Senes. Diputados á Cortes, los señores Jefes y Oficiales del ejército, los Jueces de primera instancia, el Director de la compañía del ferro-carril y los empleados del mismo, y una multitud de personas notables. Los Reyes, después de detenerse breves instantes en el magnífico salón que les estaba preparado, subieron al lindísimo y rico coche Régie; y el tren, que estaba lujosamente adornado con multitud de graciosas banderolas y numerosas guirnaldas de flores, partió á la una y 45 minutos de la tarde en medio de las aclamaciones de una muchedumbre inmensa, compacta, que ebría de júbilo, saludaba á los egregios viajeros, extendida á los lados de la vía en un trayecto considerable. Creemos que no sería aventurado asegurar que S. M. la Reina habrá quedado altamente satisfecha de la recepción y despedida que se le ha hecho en Córdoba, y de las inequívocas pruebas de adhesión y cariño que ha recibido de los habitantes de esta capital.

Desembarc. Madrid á Córdoba una prueba de lo que agradece la brillante acogida que ha merecido, ha entregado á Sr. Gobernador civil la cantidad de 202.000 reales para que se distribuyan en limosnas en la forma que determina la Real orden comunicada á dicha Autoridad, y que creamos se nos remitirá para su publicación. Rasgos de esta especie enaltecen á nuestra Soberana, porque con ellos da inequívocas pruebas de sus benéficos sentimientos. (La Crónica.)

Idem del Canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 409-50. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 83-90. Acciones del Banco de España, id., 215 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 217 5/8. Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 4.010 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/2 por 100, id., 10.300 d. Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 4.435 p. Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, idem, 4.625 d. Obligaciones de id. id., id., 960. Idem del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1.845. Obligaciones de id. id., id., 931.

Cambios. Londres á 90 días fecha, 49-90. París á 8 días vista, 5-23 d. Plazas del reino.

Table with columns: Defi., Beneficio, Defi., Beneficio. Lists exchange rates for various locations like Alhacete, Alicante, Almería, etc.

Table with columns: Defi., Beneficio, Defi., Beneficio. Lists exchange rates for various locations like Alhacete, Alicante, Almería, etc.

MÁLAGA 17 de Setiembre.—La exportación de frutos propios de la época continúa con regular actividad, habiéndose ya embarcado partidas considerables para diferentes puntos del extranjero: los precios han sufrido una pequeña baja, debida á lo poco que se exporta para los Estados Unidos, punto de gran consumo; pero esto, no obstante, creemos que se realizarán sin gran dificultad todas las existencias á precios bastante convenientes. En el muelle se nota desde principios de marzo una regular animación, y es probable que esta continúe hasta fines del entrante. (El Correo de Andalucía.)

BOLLETIN DE TEATROS.

Los célebres compositores Sr. Verdi y Príncipe Poniatowski han contraído compromiso positivo con la empresa del Teatro Real de venir á Madrid durante la próxima temporada á poner en escena sus últimas composiciones, á saber: La fuerza del destino, del maestro Verdi, y Pietro de Madicc, del Príncipe Poniatowski. A más de estas se darán durante la temporada algunas otras nuevas en el Régio coliseo.

Hacemos nuestras las siguientes líneas del Diario Español: El Nuevo Fíguro, ópera del maestro Ricci, que anteañoche por primera vez se cantó en el teatro de Jovellanos, es una obra llena de gracia y armonía. El conocido y hábil escritor que la ha vertido á nuestro idioma y arreglado á las formas de una zarzuela, ha hecho un trabajo digno de aprecio por la facilidad y propiedad de la verificación, perfectamente apropiada al canto, y con no pocos chistes de buena ley en el diálogo.

La ejecución fué regular en su conjunto, pero muy notable por parte del Sr. Salas y del joven barítono señor Lara. El primero estaba como en su centro cantando la música buffa de Ricci, y por lo tanto es superfluo todo elogio; pero al segundo no se le podía exigir tanto, y sin embargo, ha lucido al lado de aquel maestro y arrojado justos aplausos al público.

La debutante Srta. Piñero, aunque su voz es de poca extensión, cantó regularmente su parte, y es de creer la parte mejor cuando la emoción del momento anteañoche, le dejó más dueño de sus facultades, y le permitió corregir alguna precipitación que notamos y atribuímos á aquella causa.

La obra, en fin, gustó mucho, y es seguro que proporcionará buenas entradas á un teatro con tanto acierto dirigido.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se vende en pública subasta la pila de lana de la cabana curiel, corte de este año, perteneciente al Real Patrimonio, que se halla almacenada en las lonjas del rancho de Orizuela del Monte, provincia de Segovia; y para su remate se ha señalado el día 22 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, en la Administración general de la Real Casa, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina. 4662-1

SE HACE SABER AL PÚBLICO QUE HABIÉNDOSE disuelto la sociedad titulada Echazarreta, Arizti y compañía, ha acordado la misma la venta de la fábrica de papel continuo de su pertenencia con todos sus pertenecidos y agregados, sita en el lugar de Irura, cerca de la villa de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, la cual se verificará en pública licitación, bajo la presidencia del señor Juez de primera instancia del partido y en la sala de su Juzgado, á las once horas del día 20 de Octubre próximo venidero.

Las condiciones de esta venta se hallarán de manifiesto en casa del suscriptor en esta misma villa. Tolosa 10 de Setiembre de 1862.—El socio Gerente, J. Gregorio de Echazarreta. 4823-30

SE ARRIENDAN LOS PASTOS DE LA DEHESA DE Mooreal, de cabida de 3.777 fanegas de tierra de primera clase, sita en el término de Dos Barrios, en la provincia de Toledo, partido de Ocaña. Los referidos pastos son los mejores de toda la provincia. En Madrid, casa del propietario, calle de Alcalá, núm. 12, principal, se darán pormenores sobre el tipo y las condiciones del arriendo.—P. E., Victoriano Gutierrez Solana. 4949-6

CARBONERO.—SE VENDEN DE 21 A 24.000 ARROBAS de carbon, que se presume sean producto de las operaciones de podas, entresaca y rameo del arbolado encinar del cuartel de Quevedo en los montes de Alamin, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna, á 40 leguas de distancia de esta corte.

Asimismo por separado se venden las leñas que de igual clase y por el mismo método produzca el arbolado del cuartel del Romeral en dichos montes hasta el número de 46 á 52.000 arrobas que se trata de fabricar. Los licitadores que deseen interesarse en las expresadas adquisiciones podrán enterarse del pliego de condiciones y precios que estarán de manifiesto desde este día en la Administración de S. E. en Mérida y oficinas centrales de esta corte, calle de Don Pedro, núm. 10, hasta el 25 del actual y una de su tarde, tendrá lugar la subasta doble y simultánea por pliegos cerrados en ambas dependencias.

Madrid 18 de Setiembre de 1862.—Por mandado de S. E., José María Diaz de Cevallos. 5020-2

OBRAS DE TEXTO.—MANUAL DE TENEDURIA DE libros por partida doble, por D. Felipe Salvador y Aznar; sétima edición, comprendido en la lista oficial de obras de texto para las Escuelas especiales de comercio, industriales, de los Institutos, de administración militar, para los exámenes de ingreso en la marina y de la Hacienda pública; contiene aplicaciones á las corporaciones del Estado, sociedades, banqueros, fabricantes y propietarios. Se vende á 12 y 14 rs. en las librerías de Sanchez Publicidad, Villaverde, Bailly-Ballière, Hernando y Lopez. El autor, que vive en la calle de las Veneras, número 3, cuarto principal, le remite por el correo, franco de porte, si se le envían 15 rs. ó 31 sellos de cartas.—Felipe Salvador y Aznar. 5024-4

BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: Paris 19 de Setiembre de 1862. Fondos franceses, Españoles, Consolidados. Lists exchange rates for various financial instruments.

NOTA. Recibido en Vitoria por correo de Irun por interrupción de la línea.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO (lírico-dramático).—A las cuatro y media de la tarde.—El castillo de Andorra. zarzuela en dos actos.—Un ritual del otro mundo, zarzuela en un acto. A las ocho y media de la noche.—Las dos coronas, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—El castillo de Andorra. zarzuela en dos actos.—Un ritual del otro mundo, zarzuela en un acto. A las ocho y media de la noche.—El nuevo Fíguro, zarzuela nueva en tres actos.

CIRCO DE PAUL.—Hoy tendrán lugar dos extraordinarias funciones; la primera á las cuatro y media de la tarde, y la segunda á las ocho y media de la noche, en las que tomará parte el enano irlandés Jonathan Jack.—Yéanse los programas para los demás pormenores.

CIRCO DE PAUL.—Desde las tres de la tarde á las siete de la noche, la sociedad titulada La Juventud española celebrará su reunion de baile. La Constante, desde las ocho de la noche á las doce de la misma, celebrará la suya, tambien de baile.

EL PARAISO (Jardín de recreo).—A las cinco de la tarde.—Gran baile campesino y una gran exposición de fuegos artificiales. Precios: billete de caballero, 4 rs.; los de señores se regalan en secretaría.

PLAZA DE TOROS.—Hoy á las cuatro de la tarde se verificará, si el tiempo no lo impide, la 14.ª media corrida de toros, lidiándose seis de la ganadería de la señora viuda de Larraz é hijos, antes de D. Miguel Martínez de Azpillaga, y hermanos de los de Miura, vecinos de Sanlúcar de Barrameda. Picadores.—Antonio Arce y Juan Diaz. Espadas.—Juan Martín (La Santera), Cayetano Sanz y José Antonio Suarez.